

**DECLARA DESIERTA LICITACION 3305-7-LE15 "SEGURO DE INCENDIO Y ROBO DEPENDENCIAS
DAEM Y SALA CUNAS Y JARDINES JUNJI".**

Huépil, 01 de abril de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 870 /2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Artículo 9° Ley de bases sobre Contratos administrativos de suministros y presentación de servicios n° 19.886. "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando están no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada".

CONSIDERANDO:

1. Las bases Administrativas y Técnicas de la Licitación 3305-7-LE14 "SEGURO DE INCENDIO Y ROBO", publicada el 12 de marzo de 2015.
2. El acta de apertura de fecha 30 de Marzo de 2015, del oferente HDI SEGUROS S.A.
3. La observación general del acta de apertura en la que se declara desierta esta Licitación debido a que la oferta presentada por HDI SEGUROS S.A. RUT [REDACTED] no satisface los requerimientos del Departamento de Educación y no se ajusta a los criterios de evaluación indicados en las bases; por lo que se llamara a un nuevo proceso licitatorio.

DECRETO:

1. **DECLARESE DESIERTA** la licitación 3305-7-LE15 "SEGURO DE INCENDIO Y ROBO" por considerar que ninguna de las ofertas cumple, a cabalidad, con los requisitos de postulación indicados en la cobertura ofrecida de las bases administrativas.
2. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



[Signature]
ARLETE ANGELICA VENEGASQUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JAF/A/VQ/JRS/LVR /avb.-

[Signature]